ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL, DIFUSION CUENTA PUBLICA DE GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2022.
DECRETO Nº: 3080
Chillán Viejo: 10 ABR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados;

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo 1° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2.- Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades indica en su "artículo 3°, Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.
b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes.
c) La promoción del desarrollo comunitario.
d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.
e) Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.
f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y de Salud.

3.- Decreto Alcaldicio N°10.100 de fecha 19.12.2022, que aprueba Plan de Acción Municipal (PAAM) y Presupuesto año 2023.

4.- Decreto N°10.565 de fecha 30.12.2022, que aprueba Programa Municipal Contigo en Verano 2023, el que contiene disponibilidad presupuestaria, entre otras en la cuenta de "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" 22.08.011 y su posterior modificación según Decreto N°34 de echa 06.01.2023.

5.- Que, el Artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que "El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

6.- Que, en atención a lo anterior se hace necesario aprobar un Programa Municipal denominado "DIFUSION CUENTA PUBLICA DE GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2022."

DECRETO

1.- DISMINUYASE, en $ 8.500.000.- del Programa Municipal Contigo en Verano 2023, de la cuenta 22.08.011 "Servicio y Desarrollo de Eventos".

2.- APRUEBASE Y ASIGNESE RECURSOS: al Programa Municipal, Difusión Cuenta Pública de Gestión Municipal Año 2022, por el mismo monto e imputación del punto precedente.

IDENTIFICACION

NOMBRE DEL PROGRAMA.	**Difusión Cuenta Pública de Gestión Municipal Año 2022**
TIPO DE PROGRAMA	Actividades Municipales
FUNDAMENTACIÓN	El Artículo 1° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. El Artículo 3° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le entrega las funciones privativas al Municipio. El Articulo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que "El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

OBJETIVOS	- Dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley 18.695, respecto a informar de la cuenta pública de gestión municipal al Concejo Municipal, Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, al Consejo Comunal de Seguridad Pública. - Transparentar el funcionamiento de la Gestión Municipal a la comunidad chillanvejana.
ACTIVIDADES	1.- Reunión de coordinación con los distintos directores de las Unidades Municipales. 2.- Envió de antecedentes por parte de las Direcciones Municipales. 3.- Generación de Índice Temático. 4.- Licitación de Servicio de Producción de Eventos. 6.- Elaboración del Documento Cuenta Pública. 7.- Confección y despacho de invitaciones protocolares, autoridades, organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción. 8.- Ceremonia Cuenta Pública de Gestión Municipal 2022.
DIRECCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DURACIÓN DEL PROGRAMA	ABRIL A MAYO 2023
COBERTURA	COMUNA DE CHILLÁN VIEJO
COSTO DEL PROGRAMA	$ 8.500.000.-

DISTRIBUCION DE LOS ELEMENTOS MATERIALES		
IMPUTACION PRESUPUESTARIA	**DENOMINADOR SG. CLASIFICADOR**	**MONTO ASIGNADO**
215-22-08-011	SERVICIO Y DESARROLLO DE EVENTOS	$ 8.500.000

DETALLE DEL GASTO SERVICIO Y DESARROLLO DE EVENTOS
De conformidad a los Términos de Referencia "PROGRAMA DIFUSIÓN CUENTA PÚBLICA GESTION 2022", emitida por Administración Municipal, parte integrante del presente Decreto

Directora DAF

Administradora Municipal

V° B° Contabilidad

V° B° Control

3.-IMPUTESE, el gasto que erogue el presente Decreto a la Cuenta 22.08.011 "Servicio y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto Municipal vigente.

4.- PUBLIQUESE, en la página web de la municipalidad de Chillan Viejo, www.chillanviejo.cl.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JDP/RBF/LMO/OES
Distribución: Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO

TERMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA DIFUSIÓN CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022

FECHA : Jueves 20 de abril de 2023.
HORA : De 15 hrs a 20 hrs.
LUGAR : Gimnasio del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Chillán Viejo.

Se debe tener todo instalado el 20 de abril a primera hora, para realizar pruebas de rigor.

Requerimientos:

1. **Animador de reconocimiento local al menos a nivel regional, referencia Don Sergio Romero.**

La contratación del animador debe considerar carta de compromiso.

2. Implementación y Logística

Se contempla la provisión e instalación de 04 arreglo florales, montado sobre base de estructura sólida en distintas alturas entre 1.20 – 1.40 mts, aproximadamente. Se adjunta fotos referenciales.

3. Tarima

01 Tarima alfombrada aprox. de 10 metros de ancho por 3 metros de Fondo y 50 cms. de altura, que incluya Tela (tipo faldón similar a color alfombra) idealmente alfombra azul.

4. Transmisión Streaming, debe disponer de:

03 Cámaras de Video Full Hd SDI
01 Cámaras de Video Full Hd SDI Inalámbrica
04 Trípodes con Cabezal Fluido
01 Switch de Televisión Digital
06 Cables SDI 60 Metros de largo
03 Monitores de video 24 pulgadas
01 Codificador de Video LiveU Solo con licencia Irt y 2 ban de Internet
04 Intercom con micrófono
01 Generación de Gc (Grafica)
01 Generación de Plantillas Picture and Picture Durante la Transmisión
01 Redacción de Guion Técnico y de transmisión

Equipo de Trabajo

Se debe adjuntar el certificado de título de la universidad de cada profesional Solicitado

-02 Técnicos en Sonido
-03 Comunicadores Audiovisuales
-01 Periodista
-01 Productor ejecutivo.

5. Ficha Técnica

Sonido

06 Cajas Line Array
02 Sub bajo
02 Torres de elevación 4 metros
04 Monitores activos para retorno
02 Columnas Array con altavoces de 8x 2 y sub bajo de 12 pulgadas
01 Consola Digital 16 canales
08 Pedestales de micrófono
06 Micrófonos
02 Micrófonos Inalámbricos
01 Notebook
01 Tablero eléctrico
01 Sonidista
01 Asistente de Sonido

6. Iluminación

01 Parrilla contra de 12 metros de ancho con estructura de elevación
02 Torres de elevación con Malacate
10 Focos Cob 100 watts
12 Focos Par Led Rgb
06 BiBrut
01 Consola Digital de Iluminación
01 Asistente en Iluminación

7. Pantallas Led

02 Pantallas Led P3
04 Estructura de elevación,
02 Truss de aluminio de 4 mts
01 Video procesador
01 Técnico en pantalla
01 Monitor de 70 pulgadas para retorno

8. Obsequios Invitados Especiales

Proveer de 50 Unidades de souvenir gastronómico con origen en la comuna de Chillán Viejo, por un valor estimado en $20.000 cada uno.

9. Servicio de Alimentación:

Provisión y disposición de 400 empanadas y 400 vasos de bebida y/o jugo, servilletas y vasos de vidrio.

10. Observaciones al Proceso de Publicación Licitación Pública

Se solicita rebajar a 05 días el proceso de licitación, según lo señala el Artículo N° 25 del reglamento de la ley 19.886, el cual señala que; "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".

Al tratarse de un requerimiento de producción y desarrollo de eventos, el cual considera para los oferentes una fácil y rápida preparación de los antecedentes de la postulación, teniendo en cuenta que son productoras de eventos quienes postulan a este tipo de licitaciones las cuales cuentan con los requerimientos anteriormente detallados para la entrega y prestación del servicio.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LORENA MONTTI OLATE
ADMINSITRADORA MUNCIIPAL

Chillán Veijo, Abril de 2023.